



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-105640697-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 23 de Septiembre de 2025

Referencia: REG - EX-2023-47646593- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2219-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-47645978-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2592/25.**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL OCTUBRE 2022– ENERO 2023

En Buenos Aires, a los 03 días del mes de Marzo de 2023, se reúne la Sra. Nataly E. Villa, en carácter de Secretaria General y en Representación del Sindicato de Supervisores y Vigilancia de la Industria Jabonera y Perfumista y la Sra. María Gallo Pinedo, en representación PROCTER & GAMBLE ARGENTINA SRL, en el marco de las previsiones legales vigentes y a partir del carácter de partes signatarias del CCT de Empresa N° 1306/13 “E”, con el propósito de suscribir el presente acuerdo de naturaleza convencional y complementario del CCT mencionado conforme a las condiciones que a continuación se establecen:

I. Contenido del acuerdo.

Se acuerda un incremento del 40% para el periodo Octubre 2022-Enero 2023, el que se otorgara con carácter remunerativo, en escala salarial y en orden a la situación extraordinaria de la espiralización inflacionaria imperante en estos meses y entonces se calculará en forma acumulativa sobre la escala de salarios vigentes al mes de Junio 2022, apoyándose tales aumentos sobre los valores imperantes para dicha Escala, al mes de Agosto de 2022 y de la siguiente forma:

20% Octubre 2022
10% Noviembre 2022
5% Diciembre 2022
5% Enero 2023

ESCALA SALARIA BASICA OCTUBRE 2022

20% con base JUNIO 2022	Escala OCTUBRE 2022
SUPERVISORES	\$ 285.576
JEFES	\$ 312.762

ESCALA SALARIAL BASICA NOVIEMBRE 2022

10% con base JUNIO 2022	Escala NOVIEMBRE 2022
SUPERVISORES	\$ 307.515
JEFES	\$ 336.790

ESCALA SALARIAL BASICA DICIEMBRE 2022

5% con base JUNIO 2022	Escala Diciembre 2022
SUPERVISORES	\$ 318.484
JEFES	\$ 348.803

ESCALA SALARIAL BASICA ENERO 2023

5% con base JUNIO 2022	Escala Enero 2023
SUPERVISORES	\$ 329.454
JEFES	\$ 360.817

II. COMPROMISO DE MONITOREO Y NEGOCIACION DE UN NUEVO PERIODO PARA COMPLETAR LA RONDA SALARIAL ANUAL

Las partes se reunirán el 01 de Febrero de 2023 con el objeto de monitorear y revisar el impacto de los indicadores de la macroeconomía en los términos del acuerdo alcanzado a la fecha y a la vez definir las condiciones salariales a regir para los meses remanentes de la presente ronda anual Febrero y Marzo 2023.

III. PAGO EXTRAORDINARIO Y NO REMUNERATIVO POR UNICA VEZ

Las partes convienen con aplicación exclusiva para esta ronda salarial anual, un pago extraordinario, no remunerativo, de carácter alimentario y por única vez, en los términos que habilita por contrario sensu el artículo 6 de la Ley 24.241 de \$ 50.000, los que serán abonados en dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 25.000 cada una, a abonarse la primera junto con los haberes del mes de Diciembre 2022 y la segunda junto a los haberes del mes de Enero 2023.

Dicho pago irrepetible absorberá hasta su concurrencia todo pago extraordinario que las empresas hubieran abonado o fueran a abonar en los meses de vigencia de la presente ronda salarial anual, con independencia de su naturaleza jurídica y denominación, incluso absorberá pagos que puedan definirse y oponerse a las partes, con independencia de la fuente de regulación, por igual concepto, es decir, pago extraordinario y/o bono.

IV. INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y SUBSIDIOS

Se establece un incremento del 20% sobre los valores vigentes a Agosto 2022 y a regir desde Octubre 2022 a Diciembre 2022. Montos que se incrementaran en un 20% no acumulativo adicional a regir a partir del mes de Enero 2023.

VALORES A OCTUBRE 2022

1. Compensación Art. Refrigerio por día: \$406
2. Compensación Art. Compensación por Comida por día trabajado: \$1.046
3. Se establecen los nuevos valores en concepto de Subsidio por Fallecimiento:
 - Padres, Suegros, Hermano Menor a Cargo, Hermano invalido: \$145.400
 - Cónyuge, Hijos y quien viva en unión aparente de matrimonio: \$241.571
 - Trabajador: \$337.650

VALORES A ENERO 2023

1. Compensación Art.13 Refrigerio por día:\$487
2. Compensación Art.14 Compensación por Comida por día trabajado: \$1255
3. Se establecen los nuevos valores en concepto de Subsidio por Fallecimiento:
 - Padres, Suegros, Hermano Menor a Cargo, Hermano invalido: \$174.480
 - Cónyuge, Hijos y quien viva en unión aparente de matrimonio: \$289.885
 - Trabajador: \$405.180

V. COMPROMISO DE PAZ SOCIAL Y ABSORCIÓN

Las partes acuerdan preservar un marco de paz social y armonía laboral, estipulándose que el impacto de los incrementos que se desprenden del presente instrumento absorberán hasta su concurrencia los aumentos que hubieren otorgado la empresa alcanzadas por este Acuerdo, anticipándose a los mismos.

En muestra de entera conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser presentado para su ratificación y ulterior homologación en los términos de la Ley 14.250


REPRESENTACION SINDICAL


REPRESENTACION EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: IF-2025-105640697-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 23 de Septiembre de 2025

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 2219-25 Acu 2592-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.